

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL DOS
MIL VEINTE (2020).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00448-00

PROCESO: REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA- AUMENTO-

DTE: DANIELA FAYAD MORILLO

DDO: CARLOS ALBERTO FAYAD REYES

AUDIENCIA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 27 DE JULIO DEL 2020 HORA: 9:00 A.M

FIN DE AUDIENCIA: 27 DE JULIO DEL 2020 HORA: 10:15 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: DANIELA FAYAD MORILLO

APODERADO DEMANDANTE: REGINALDO DEL CAMPO FERIA

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO FAYAD REYES

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

LAS PARTES EN LA PRESENTE DILIGENCIA LLEGARON A UN ACUERDO RESPECTO AL AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA, CONSISTENTE EN QUE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO FAYAD REYES SE COMPROMETE A AUMENTARLE LA CUOTA DE ALIMENTOS EN FAVOR DE LA JOVEN DANIELA FAYAD MORILLO EN CUANTIA DE TRESCIENTOS MIL PESOS MCL (\$300.000) Y DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE ADICIONAL A LO ANTES ESTIPULADO UNA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCL (\$150.000) POR CONCEPTO DE PRIMAS.

EL AUMENTO ANUAL SE HARA CONFORME SE AUMENTE EL SALARIO DEL DEMANDADO.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

ESTOS VALORES ANTES ACORDADOS DEBERAN SER DESCONTADOS DEL SALARIO DEL SEÑOR FAYAD Y CONSIGNADO A TRAVES DEL CAJERO PAGADOR DE LA ENTIDAD DONDE LABORE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO FAYAD REYES EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA A ORDENES DE ESTE PROCESO JUDICIAL CON RADICADO **13-001-31-10-007-2019-00448-00** EN LA QUE FUNGE COMO DEMANDANTE LA JOVEN DANIELA FAYAD MORILLO.

LA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. PERO EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITO ADICION Y/O ACLARACION EN EL SENTIDO DE QUE MIENTRAS PASE LA PANDEMIA EL DINERO SEA CANCELADO TAL COMO SE VIENE HACIENDO PORQUE LA DEMANDANTE NO POSEE CUENTA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

ATENDIENDO AL ARTICULO 287 DEL CGP SE ADICIONA LA ANTERIOR DECISION INDICANDO QUE EL PROCESO QUE OTRORA SE ADELANTA EN EL JUZGADO TIENE UNA NATURALEZA JURIDICA DIFERENTE A LA QUE NOS OCUPA HOY POR TANTO LA SOLICITUD NO RESULTA PROCEDENTE SIN EMBARGO SE COMUNICARA AL CAJERO PAGADOR LO ANTES RESUELTO PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD. DE IGUAL MODO COPIA DE LO ACORDADO SE ALLEGARA EL PROCESO EJECUTIVO QUE EXISTE ENTRE LAS MISMAS PARTES EN ESTE DESPACHO JUDICIAL.

LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADO. SIN RECURSOS.

SE DA POR TERMINADA LA AUDIENCIA SIENDO LAS 10:15 A.M. DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2020.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

A handwritten signature in blue ink, reading "Damaris Salemi H.", is centered on a white background.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a244132873830d16f91ff6c4ca6cfa152b489cfe20a29dc201eac295f9de5f**
Documento generado en 27/07/2020 12:51:51 p.m.